



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0015/08/15

FOLIO No.

09/2015-01437

VALIDO HASTA:

13 DE FEBRERO DE 2016

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitiva ☒ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: TAYLOR MUSICAL INSTRUMENTS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Descripción del producto a importar: PARTES DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE MADERA NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO

Cantidad: 900,000
(NOVECIENTOS MIL)

koa, Acacia koa; Maple, Acer saccharum; Okume, Aucoumea klaineana; Ebano, Diospyros celebica; Sapelli, Entandrophragma cylindricum; Ovankol, Guibourtia ehie; Nogal, Juglans hindsii; picea, Picea rubens; Sitka, Picea sitchensis; Pino, Pinus sp.; BANAK, Virola koschnyi; Acacia melanoxylon; Granadillo, Platymiscium yucatanum; Caoba, Swietenia macrophylla; Abeto, Abies sp.; Arce, Acer macrophyllum; Maple, Acer sp.; Ciprés, Cupressus sp.; ROSA DE LA INDIA, Dalbergia latifolia; PALO DE ROSA, Dalbergia nigra; COCOBOLLO, Dalbergia retusa; Palo de rosa, Dalbergia sp.; Fresno, Fraxinus sp.; NOGAL, Juglans nigra; cedro, Libocedrus decurrens; Picea engelmanni; Cedro rojo, Thuja plicata; EBANO, Diospyros sp.; Umbellularia californica; Sassafras, Atherosperma moschatum; Satinwood, Chloroxylon swietenia; African ebony, Diospyros kamerunensis; Bloodwood, Brosimum paraense Fracción arancelaria: 9209.92.01

Unidad de medida:
Piezas

Aduana de entrada: TIJUANA, BC., TECATE, BC.

Destino dentro del país: REGION Y FRANJA FRONTERIZA

País de origen: AUSTRALIA (COMUNIDAD AUSTRALIANA), BELICE, BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL), CAMERÚN (REPÚBLICA DEL), CANADÁ, CONGO (REPÚBLICA POPULAR DEL), COSTA RICA (REPÚBLICA DE), ESPAÑA (REINO DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJI (ISLAS), FRANCIA, GABONESA (REPÚBLICA), GHANA (REPÚBLICA DE), GUATEMALA (REPÚBLICA DE), GUINEA ECUATORIAL (REPÚBLICA DE), HONDURAS (REPÚBLICA DE), INDIA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), MADAGASCAR (REPÚBLICA DEMOCRATICA DE), MEXICO, NICARAGUA (REPÚBLICA DE), PANAMÁ (REPÚBLICA DE)

País de procedencia:
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA, BC., TECATE, BC.

Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA

TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

24 AGO 2015

FIRMA:

NOMBRE: RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ

PUESTO: EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SGPA/DGGFS/712/2811/15, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, FIRMA EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 DE AGOSTO DE 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 PROFEPA